

EL COMERCIO.

Año XL.

Sábado 7 de Enero de 1868.

Num. 13.758.

CADIZ 7 DE ENERO.

Entre todos nuestros partidos políticos, que son muchos, difícilmente se encontrará uno menos escrupuloso que el partido dominante en no disimular, en poner de manifiesto á cada instante sus apetitos personales, su ambición insaciable en materia de destinos.

Sus diputados, sus periódicos, sus representantes en todas las esferas de la política apenas hablan de otra cosa. Llamádes á examinar, á discutir, á dar su opinion ó su voto sobre cualquiera cuestion de interés público aunque la cuestion sea tan importante como las que entrañan las novísimas leyes de Hacienda, y bien podéis tener la seguridad de que no acudirán á vuestro llamamiento sino los que absolutamente estén imposibilitados de eludir el cumplimiento de su deber.

Perose trata de cuestiones de amor propio, de cuestiones personales, de cuestiones de destinos y entonces ¡qué actividad, qué movimiento, qué animación, para discutir, para pelear, para defender los intereses de todo el que no ha conseguido lo que pedía, lo que imperiosamente reclamaba!

Con ser tan vasto, tan discutible, tan trascendental en sus probables resultados el plan financiero del Sr. Camacho, bien puede asegurarse que entre los hombres de la situación no ha excitado ni una mínima parte del interés que excita en estos momentos la cuestion del personal de los empleados altos y bajos que tiene que nombrar al ministro de Hacienda para plantear y desarrollar su sistema. Esto es lo que importa, que los destinos se distribuyan á guiso de gente que manda ó que se cree con derecho á mandar. Todo lo demás es secundario, incluso el recargo de las contribuciones, incluso el aumento de los gastos, incluso el desnivel de los presupuestos: ¿á qué preocuparse de la suerte buena ó mala de los contribuyentes? No es mejor crear nuevos destinos y luego apoderarse de ellos, ó gritar que el mundo se hunde si no se pueden obtener para los protegidos y los ahijados, ó tal vez para el mismo que los pide?

Lo que está pasando en Cádiz respecto al asunto de la Diputación provincial, no es mas que una consecuencia rigurosamente lógica de lo que pasa en Madrid respecto á toda clase de asuntos. Los impacientes de allí se dan la mano con los de aquí. Todos tienen igual objetivo. Andan á la greña unos con otros para ver quién atrapa primero los destinos.

Ahí está, sino, *El Eco de Cádiz* á quien no se le cae de la boca ó de la pluma el pan liberal, y la servilleta, y el pavo y todo lo demás con que da á conocer diariamente sus instintos gastronómicos. No hay mas que cuestion de destinos por activa y por pasiva. En esto se encierra toda la política fusionista. Y sino léanse las siguientes líneas de *El Eco*:

«No olvide el Sr. Helguero, que todo el personal de nuestro partido, desheredado en su mayoría durante la dominación conservadora, fué lanzado de su puesto por un acuerdo ilegal en la forma, y contra el cual no se alzaron los interesados, confiados en la discrecion y tacto del Gobernador de la provincia, que no habia de permitir que su período de mando tuviera el poco grato recuerdo de quedar postergados los liberales; no olvide, en fin, que el partido constitucional, fusionista ó liberal-dinástico, que todo es igual, permanece cruzado de

brazos, tolerando las amenazas y profecías conservadoras, y hasta lo del pavo; porque todo lo espera del Sr. Helguero, como digno representante del gobierno que preside el Sr. Sagasta.»

¿Lo quieren mas claro nuestros lectores? Por Dios, señor Helguero, viene á decir en sustancia *El Eco*, que ya se nos acaba la paciencia, que es intolerable eso de que los empleos de oficiales, escribientes, meritorios y porteros de la Diputación no estén en nuestras manos. ¡Cómo se entiende! En una situación tan liberal como la presente, ¿ha de haber empleados que no sean nuestros? ¡Y esto se consiente, y esto se permite, y esto se autoriza en tiempos de libertad!

La cosa no puede ser mas clara, ni puede expresarse con mas sencillez, con mas franqueza, ni con mas candor. Si de nosotros dependiese —creámos *El Eco*— antes de veinte y cuatro horas quedaria complacido nuestro colega. Los conservadores no han podido hacer mas de lo que han hecho, dimitir sus cargos y dejarlo todo á disposicion del gobierno, á disposicion de su representante en la provincia, á disposicion de nuestros impacientes adversarios.

Si surgen ahora dificultades, surgirán en el mismo campo de la situación, surgirán entre los tirtos y troyanos del fusionismo gaditano. Alla se las aventan ellos entre sí, que por nuestra parte, todo lo que nos cumple hacer es rogar al Sr. Helguero que se apiade por Dios de *El Eco*; y anticipe si le es posible el momento en que el colega pueda ver satisfechas sus aspiraciones. Así conseguirá tambien el Sr. Helguero tranquilizar á *El Guadalete* de Jerez, que no tiene un momento de sosiego mientras haya conservadores en la Diputación provincial.

Aquí, pues, sucede lo mismo que en Madrid, lo mismo que en todas partes. Los fusionistas en general sufriran con paciencia las faltas y los errores de sus amigos; pero son capaces y muy capaces de echarlo todo á rodar y tirarse los trastes á la cabeza si se trata de destinos que ganar ó que perder.

El Diario de Cádiz está muy satisfecho del resultado que ha tenido su polémica con *EL COMERCIO* y nosotros lo estamos tambien. Todas las polémicas dieron el mismo resultado: dejar igualmente satisfechos á los contendientes.

INIQUIDAD, HIPOCRESÍA, INCONSECUENCIA.

Muchas veces hemos oido decir á los individuos del gabinete: «el gobierno se propone respetar la ley mientras no se derogue ó modifique; piensa proponer á las Cortes la variacion de algunas leyes; pero mientras sean leyes hay que respetarlas y cumplirlas.» Muchas veces hemos oido repetir estas promesas al gobierno y otras tantas le hemos visto infringir aquel ó mismo que habia ofrecido respetar.

Pero en lo que mas se observa la chocante contradicción entre las promesas y los actos del gobierno, es en lo que toca á los abusos, verdaderos ó supuestos, de la imprenta periódica.

La conducta arbitraria del gobierno en esta parte ha llegado ya á un punto tal, que no podemos dejar de protestar altamente contra ella y demostrar todo lo que tiene de inícuo, de hipócrita y de inconsecuente.

Con la revolucion de 1868 quedó derogada de hecho la legislación especial de imprenta existente; pero como el Có-

digo penal que á la sazón existía, ó sea el de 1845, decia expresamente en uno de sus artículos que los delitos de imprenta no estaban comprendidos en él, resultó de aquí la mas completa impunidad y el desbordamiento de la prensa, el cual no contribuyó poco á la guerra carlista, y despues al levantamiento cantonal.

En 1870, encargado el Sr. Montero Rios, como ministro de Justicia, de reformar el Código con arreglo á las nuevas instituciones, aprovechó la ocasion para introducir en él varios artículos relativos á los delitos y faltas de imprenta, adecuados á lo que exigian las circunstancias, y tan duros en la penalidad como el Sr. Montero Rios, creyó que correspondía á lo grande de los excesos cometidos.

Esta legislación, por su misma dureza ó por la negligencia del gobierno y de los fiscales, no se aplicó por punto general; y la prensa de los partidos extremos siguió desbordada: la carlista proclamando á su rey y excitando abiertamente á la guerra, la republicana procurando por su parte derribar por la violencia el orden existente.

Así las cosas, llegó el 3 de Enero, y los dos gobiernos que se formaron desde aquella época hasta la restauración usaron de la dictadura para establecer reglas y disposiciones sobre imprenta que se resentieron del estado de los animos y en las cuales las iras y las prohibiciones ocupaban un lugar preferente.

Vino la restauración, y el gobierno restaurador dictó un decreto limitado á una docena de artículos, decreto que es la legislación mas favorable á la prensa y al mismo tiempo mas conservadora de los grandes intereses sociales y mas liberal que hemos tenido en esta materia y podremos tener en adelante. Era una legislación modelo, en la cual solo habia dos artículos, hijos de las circunstancias, que merecieran modificarse en época normal, para llevar la obra á la mayor perfeccion posible: el artículo que exigía el permiso de la autoridad para publicar un periódico y el que prohibía discutir asuntos militares.

Reunieron las Cortes: el partido que se llamaba mas liberal que el conservador, clamó por una ley de imprenta; el gobierno hubo de ceder á sus clamores, y á fuerza de instancias y reclamaciones de los llamados constitucionales, nació la ley actual.

Esta ley deroga, como ley posterior, todos los artículos del Código relativos á la imprenta que en ella estan penados. Para eso se ha hecho; para que no rigiera el Código en todo aquello que la ley posterior regula y establece, porque para un mismo delito no puede haber dos legislaciones, dos penas y dos procedimientos, y si los hay, los posteriores derogan los anteriores.

Es por tanto evidente que aquellos delitos que estan definidos y castigados en la ley especial de imprenta, no deben ser, no pueden ser juzgados por el Código.

Ahora bien; *El Porvenir* y *El Progreso* han sido denunciados. ¿Por qué? Por atribuírseles un ataque al trono ó á la dinastía. ¿Está esta clase de delitos comprendida en la ley de imprenta? Indudablemente lo está. Por consiguiente, es ilegal sujetarlos al procedimiento, al tribunal y al Código comunes. El tribunal ordinario es incompetente para juzgar ese delito, aunque esta definido tambien en el Código, como no podía menos de estarlo, dadas las circunstancias, ya expresadas, en que el Código se redactó. Esos artículos del Código que definen delitos de imprenta comprendidos en la ley especial posterior, estan derogados, no solo implícitamente por todas las reglas de jurisprudencia, sino explícitamente tambien por la ley misma.

Llamamos, pues, la atencion del juez ó de los jueces ante quienes se hayan interpuesto las denuncias: llamamos, pues, su atencion, porque el poder judicial es el único amparo que tienen los perseguidos por la accion del gobierno, para evitar las vejaciones de un procedimiento y la dureza de una penalidad que, aun en el caso de estar probado el delito, no es

la que el legislador ha querido que se le aplique.

¿Pero qué diremos del gobierno que se cree autorizado para escoger á su capricho la legislación que le parece, viva ó muerta, vigente ó derogada, para aplicarla al periódico que le incomoda?

¿Qué diremos de la hipocresía con que sus órganos proclamaban que ahora se usaban procedimientos de acuerdo con el espíritu expansivo que informa los actos de esta situación? ¿Qué espíritu expansivo es ese que falta á una ley de procedimiento sumario y de penalidad suave, aunque eficaz, para escoger el procedimiento vejatorio y la penalidad dura de una ley derogada?

¿Qué diremos de la consecuencia de la situación fusionista que ofrecía respetar la ley mientras lo fuese y modificarla segun sus principios con la sancion de las Cortes, y ni la modifica ni la respeta, manteniéndola para otros y obrando siempre segun su capricho?

¿Qué diremos de esa hipocresía con que despues de haber dejado atacar al trono y proclamar la república en banquetes, en manifiestos, en discursos, pretende á última hora echar mano de una legislación derogada para castigar mas severamente delitos que debiera haber reprimido, y aun evitado desde el principio, por los medios que la legislación especial vigente le concede?

Nuestros lectores y el público en general daran la respuesta á estas preguntas. A su juicio apelamos.

(*El Estandarte.*)

El Globo explica lo que es benevolencia posibilista.

El tono del colega se aparta bastante del que empleó al hablar del proyecto de ley relativo á los empréstitos provinciales y municipales. Entonces parecia que la benevolencia se acababa; ahora se afirma y rectifica, pero con ciertas reservas, destinadas, sin duda, á poner de acuerdo aquella desviacion con la nueva proclamacion de la benevolencia.

El Globo, despues de detallar los que llama «errores» de la política conservadora, dice:

«Todos estos errores tiene que enmendar el Sr. Sagasta: á ello se ha comprometido y con tales titulos vino al poder. Confiados en su promesa, ofrecimos una benevolencia que nunca pudiera confundirse con un ministerialismo imposible, ni con aquellos retraimientos que habiamos condenado.

De la actitud en que nos colocamos, ó mejor dicho, de la política que veniamos haciendo se despre dia que el gobierno del Sr. Sagasta puede contar con nuestra cooperacion para que el Estado sea independiente y la ley obedecida, el territorio inviolable, los presupuestos correspondientes á la satisfaccion de los compromisos y al pago de la Deuda pública, y á que la autoridad sea respetada, mientras legalmente se ejerza, como nuestros mas primordiales derechos.

Aun tiene derecho el ministerio que preside el Sr. Sagasta á exigir mas de nuestra benevolencia. De una democracia que durante los seis años de dominación conservadora tuvo abnegacion, prudencia y calma para resistir los arrebatos de la pasion y las imposiciones de la arbitrariedad, antes que buscar remedios en la perturbacion del pais, puede prometerse seguramente que no le molestará con exageradas pretensiones, ni con impacencias mal reprimidas. La democracia benévola no ha de pretender del presidente del Consejo que cumpla todas las promesas de su programa *en un día, ni siquiera en un año*; espera y confia en que las cumplirá, y prueba su misma benevolencia recordándole que pasa muy de prisa el tiempo en el poder.»

Así queda formulada, en términos generales, la benevolencia posibilista.

Luego vienen las reservas de que hemos hablado:

«Pero aquí concuyen—dice *El Glo-*

de—á nuestro entender, todos los compromisos que podemos tener con el gobierno, y empezamos los que de muy antiguo tenemos contraídos con el país y con nosotros mismos, siendo el primero de todos ellos probar con nuestros actos que no hemos predicado la lucha en los comicios para retraernos después en el Parlamento y en la prensa; discutir la política con toda la mesura que merece un gobierno que tiene prometidas reformas liberales y democráticas, y estudiar y vigilar la administración, señalando los errores que se cometan, los daños que se causen, «las inmundicias que se proyectan, sin tener, en este último punto, contemplaciones que pudieran hacernos pasar por cómplices ó encubridores de ciertos abusos.»

Así entendimos la benevolencia, así la venimos practicando, y esa será la norma de nuestra política, mientras abriguemos la esperanza de que el gobierno del Sr. Sagasta ha de cumplir los solemnes compromisos que tiene adquiridos. Tendrá nuestro apoyo contra los reaccionarios, nuestra prudente espectación para sus promesas, nuestro aplauso para sus buenas obras, nuestra discusión razonada para sus errores, y «nuestra oposición dura é intransigente para todo acto de mala administración que pueda traducirse por inmoralidad ó por lesión grave á los sagrados intereses del país.»

Ahora bien: desde el 8 de Febrero solo en una ocasión se ha apartado *El Globo* de la benevolencia.

¿Cuándo ha sido? Ya lo hemos dicho: con motivo del proyecto de ley relativo á los empréstitos provinciales y municipales.

¿Es que *El Globo* temió entonces «pasar por encubridor de abusos é inmoralidades»? ¿Se creyó, sin duda, en el caso de hacer «oposición dura é intransigente» á algo «que pudiera traducirse por inmoralidad ó por lesión grave á los intereses del país?»

En Madrid se ha hablado de crisis, según *La Integridad de la Patria*, para cuando la corte vuelva de Portugal; *El Liberal* ha oído la combinación siguiente:

«Si hemos de creer en la sinceridad de las manifestaciones que hacen los constitucionales que representan la tendencia avanzada, no han de trascurrir muchos días sin que algunos periódicos del partido pidan al Sr. Sagasta la formación de un Ministerio homogéneo para cumplir los compromisos que contrajeron en la oposición.

Esto no obstará para que defiendan la necesidad de la fusión, pues ellos entienden que, toda vez que los antiguos amigos del Sr. Alonso Martínez no están conformes con ciertas soluciones, deben resignarse á ejercer un papel pasivo y dejar al elemento liberal que desarrolle su programa desde el Gobierno.

Y en el caso que fracasase este ensayo, podrán venir los conservadores de la fusión á formar Ministerio. Para llevar á cabo ese pensamiento cuentan con el apoyo de individuos respetables de la mayoría; prescindiendo del Sr. Navarro Rodrigo por suponerle inclinado á la tendencia mas gubernamental.

Es más: si para cuando se abran las Cortes el Gobierno no ha consignado en proyectos de ley los principios que ha defendido el partido constitucional, propónense apoyar proposiciones pidiendo el planteamiento de dichos principios.»

El Sr. Gonzalez Fiori ha visitado al señor ministro de Hacienda para darle las gracias por el nombramiento con que le había honrado, pero á la vez le ha anunciado que no se hallaba dispuesto á aceptar, porque tenía que dedicarse por ahora exclusivamente á asuntos de su bufete.

A juicio de *La Prensa Moderna*, los actuales ministros son mucho peores que los peores ministros del presidente del primer ministerio de la restauración; son mucho mas perjudiciales al país, son mucho mas insostenibles, practican una política mas, muchísimo mas hipócrita.

Celebraremos que se confirme la noticia de que esta semana quedará firmado el convenio comercial entre España y

Francia. Alguien asegura que el derecho sobre los vinos españoles se reduce á 2'50 francos, á cambio de concesiones en las sederías y otros artículos.

Correo de Cuba.

Al día 15 del pasado alcanzan las noticias de la gran Antilla que se han recibido en Madrid.

De los periódicos cubanos extractamos las siguientes:

«El día 9 se verificó la elección de senadores en Puerto-Príncipe, habiendo sido elegidos los señores marqués de Baiboa y D. Francisco Loriga.

—En el vapor del día 15 se embarcó para la Península el general Armiñan con objeto de ocupar su asiento en el Congreso.

—Sobre la partida de malhechores que capitanea Sarauy, dice un colega:

Según nos comunica el señor subinspector de la Guardia civil, el coronel Dotres, de ese benemérito instituto, y el teniente coronel de infantería, D. Esteban Zurbarán, con fuerzas á sus órdenes, dieron alcance al anochecer del día 2, después de nueve horas de persecución, á la partida de Sardu y en los montes del Venero, y tan acosada se vió, que los individuos de ella, desmontándose de sus caballos, huyeron por el espeso del monte, en la oscuridad de la noche, dejando en poder de la fuerza los 19 caballos que montaban, dos de ellos heridos.

Se presume que lleven bajas, y si hay mas pormenores del hecho como se esperan, puesto que aún no se han recibido partes del reconocimiento de terreno, los daremos á nuestros lectores.

—Ha fallecido el coronel del 7.º batallón de voluntarios de la Habana D. Pedro de la Fuente y Vega.»

A la salida del correo se cotizaba el oro español á 75 3/4 á 76.

EL NUEVO CUERPO DE LIQUIDADORES.

Hé aquí el real decreto publicado por la *Gaceta* creando el cuerpo de liquidadores de Hacienda y estableciendo en las provincias las oficinas de la liquidación del impuesto de derechos reales correspondientes:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de esta fecha, y de conformidad con lo propuesto por mi ministro de Hacienda,

Veago á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en los puntos en que haya registro de la propiedad una oficina liquidadora, dependiente del ministerio de Hacienda, la cual tendrá á su cargo la liquidación y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y los demás servicios que se la encomienden.

Art. 2.º Para el desempeño de dichas oficinas se crea un cuerpo especial de liquidadores, cuyos individuos tendrán las consideraciones de los periciales, y no podrán ser separados sino por causa justificada.

Art. 3.º Devengarán los honorarios de liquidación de dicho impuesto de derechos reales, con arreglo al art. 11 de la citada ley y al reglamento de dicho impuesto.

Art. 4.º A los liquidadores de los partidos, cuyos honorarios de liquidación se calculen en menos de 2.000 pesetas, les será señalada una retribución, en concepto de gastos de escritorio, que no excederá de 1.500 pesetas, ni bajará de 750.

A comunicarse los nombramientos se determinará la retribución que á cada uno corresponde, si á ello hubiese lugar.

Art. 5.º Los liquidadores, tengan ó no consignada retribución para gastos del material, tendrán obligación de sufragar todos los de escritorio, libros, estados y demás documentos que sean necesarios para el desempeño de su destino.

Art. 6.º Formarán este cuerpo: primero, los antiguos contadores de hipotecas, que actualmente desempeñan las oficinas liquidadoras, con arreglo á la ley de presupuestos de 29 de Mayo de 1868, los cuales no podrán optar en concepto de tales á otra oficina que la que ejercen; y segundo, los licenciados de derecho civil y canónico ó en jurisprudencia y los notarios que sean nombrados liquidadores por el ministerio de Hacienda á virtud de concurso.

Art. 7.º Los liquidadores se dividirán en cuatro categorías, según la clasificación que se lleve á efecto en vista de la importancia de los productos del impa-

to de cada oficina liquidadora del partido.

Esta clasificación podrá modificarse por el ministro de Hacienda, con arreglo á las alteraciones de dichos productos, debiendo ser, cuando se hagan, generales á todas las oficinas.

Art. 8.º La provisión de estos cargos se hará por el ministerio de Hacienda, previo concurso, cuyo llamamiento se publicará en la *Gaceta de Madrid*. Los que soliciten el ingreso en el cuerpo acreditarán su aptitud legal, y justificarán además sus servicios al Estado y sus méritos particulares.

Art. 9.º Para hacer los nombramientos serán circunstancias preferentes: primero, los servicios prestados en el ramo de Hacienda; segundo, los prestados al Estado en cualquier otro ramo; tercero, el mayor tiempo de ejercicio en la profesión de abogado; cuarto, cualquier otra clase de méritos.

El ministro de Hacienda nombrará una comisión calificadora, que se compondrá del director general de contribuciones, un coasesor, un jefe de administración de la Dirección de contribuciones, un jefe de negociado de la misma y un abogado del Estado, jefe de negociado, para que previo examen de los títulos y documentos justificativos que presenten los aspirantes, haga la propuesta de los mismos para la provisión de dichos cargos.

Art. 10. Los liquidadores que tengan á su cargo la recaudación de valores deberán prestar la fianza que determine la administración provincial, y consistirá en la dozava parte de la recaudación obtenida en la respectiva oficina liquidadora en el año económico anterior á la fecha de su nombramiento. La constitución y cancelación de dicha fianza se ajustará á lo que determina la real orden de 27 de Marzo de 1878.

Art. 11. El nombrado que no se presentare á tomar posesión en los plazos legales, se entenderá que renuncia el cargo.

Art. 12. La expedición de títulos, tomas de posesión y licencias se sujetarán á los preceptos generales que rigen para los demás empleados de Hacienda.

Art. 13. Los deberes y atribuciones de estos funcionarios serán los que se determinen en el reglamento de derechos reales, y demás disposiciones que les encomienden servicios especiales.

Art. 14. Los liquidadores tendrán el deber de nombrar, bajo su responsabilidad, en el mes siguiente á la toma de posesión, el sustituto que haga sus veces en ausencias y enfermedades, dando cuenta al administrador del ramo de la persona designada para su aprobación.

Art. 15. En el caso de vacante ó suspensión del liquidador, el delegado de Hacienda nombrará el funcionario que ha de sustituirle interinamente.

Art. 16. Las vacantes se proveerán por concurso una entre los liquidadores de igual categoría y la inmediata inferior, y otra entre los que reúnan las circunstancias exigidas por la ley. Podrán también proveerse por traslación si lo solicitasen liquidadores de igual ó superior categoría. El ministro de Hacienda podrá trasladar á los liquidadores, por conveniencia del servicio, á oficinas de igual categoría.

Art. 17. La separación de estos funcionarios, así como las correcciones disciplinarias en que puedan incurrir, se acordarán por las causas y en la forma que se determine en el reglamento de derechos reales y transmisión de bienes.

Art. 18. El destino de liquidador es incompatible con todo cargo público, sea ó no retribuido del Estado, la provincia ó el Municipio, aunque proceda de elección popular.

Art. 19. El ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

Correo de anoche.

MADRID 5.

La *Gaceta* de hoy publica los reales decretos nombrando comandante general de la división de caballería del ejército de Cataluña á D. Pedro de Cuenca, y de la segunda división del mismo ejército á D. Romualdo Crespo y D. Gabriel de las Torres.

—También publica la *Gaceta* el reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

Pagarán el 5 por 100 de los sueldos,

asignaciones, retribuciones, gratificación ó salario: 1.º, los directores, gerentes, consejeros, administradores y representantes de los Bancos y sociedades anónimas; 2.º los administradores de fincas, y 3.º los habilitados ó apoderados de clases que perciban sus haberes del Estado ó excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias; el 2 1/2 por 100 los empleados de Bancos, sociedades, casas de banca, comercio y particulares, siempre que el sueldo exceda de 6.000 reales anuales y el 1/2 por 100 los contratistas, asentistas y arrendatarios.

—El consejo de ministros, verificado hoy bajo la presidencia de S. M. el rey, ha durado desde las nueve á las once de la mañana.

El presidente del Consejo primero, y cada uno de los ministros después, han enterado á S. M. del estado de las cuestiones pendientes que entrañan alguna importancia.

La política exterior ha sido tratada con alguna amplitud en lo que respecta al punto que pueda interesar á nuestro país directa ó indirectamente.

Terminado el consejo con el rey reunióse de nuevo los consejeros responsables en la secretaria de Estado.

—En el consejo verificado esta mañana, el señor marqués de la Vega de Armijo ha leído varios despachos de nuestros ministros en el extranjero, especialmente expedidos desde París, Roma y Lisboa.

Según los despachos del duque de Fernán-Núñez, ya no puede llamarse cuestión el curso que lleva el tratado de comercio con la nación vecina, puesto que la diferencia que existía entre lo concedido por el ministro de Negocios extranjeros de Francia y lo que pedía el Sr. Albacete debe haber desaparecido á estas horas por mutuas concesiones.

Se quería que los vinos españoles abouarau á su importación dos francos y medio por hectólitro, mientras que nuestro representante, ó sea el del ministro de Hacienda, no quería conceder mas de dos.

Respecto á los telegramas de Roma, solo sabemos que se refieren al discurso del rey Humberto y á la impresión que han producido las frases y propósitos del monarca italiano.

En cuanto á los de Lisboa, se refieren á los preparativos que se hacen en la capital del reino lusitano para recibir y festejar á la corte española.

Se niega en ellos el rumor que se ha hecho circular, con fines que son de suponer, acerca de la existencia de la fiebre amarilla en Lisboa.

Es cosa resuelta que la corte saldrá de Madrid el 9 á las tres de la tarde, y que estará de regreso antes del 20.

—El banquete que en obsequio al cuerpo diplomático se celebrará mañana en la presidencia del Consejo, será presidido por el Sr. Sagasta y el señor marqués de la Vega de Armijo. Los puestos de honor los ocuparán el nuncio apostólico y el embajador de Francia.

El banquete será de 40 cubiertos.

—Parece que la conducta observada por el ministerio de la Gobernación, declarando cesante al personal que no tenía puesto propio en el ministerio, y que por lo mismo era innecesario, ha sido seguida por otros ministros, y no tardarán en pasar á la categoría de hechos consumados algunas resoluciones que han de merecer el aplauso del país contribuyente.

—Los ministros han puesto á la firma del rey algunos de los proyectos convertidos en leyes, y que ha de publicarse la *Gaceta*, entre ellos el del ferrocarril de Confranc y los del ministerio de la Guerra y del de Marina.

El ministro de Hacienda ha puesto á la firma los nombramientos que faltaban para completar los delegados de provincias.

—Un diario democrático de grande importancia política y personal á una conferencia celebrada ayer por los generales Martínez Campos y Jovellar y el Sr. Navarro Rodrigo.

—Vuelve á hablarse de la suerte que podrá caber al proyecto sobre empréstitos municipales, pendiente de discusión en el Congreso.

Nosotros no podemos decir por hoy otra cosa, sino que le combatirán las oposiciones mas avanzadas, en unia de la minoría liberal-conservadora.

—Se indica al ex-ministro de Hacienda, Sr. Ruiz Gomez para la intendencia general de Filipinas.

Ignoramos el fundamento de este rumor.

—El Sr. Morat ha anunciado á sus amigos de Madrid que regresará de París para presidir el próximo Domingo la junta directiva de su partido.

—S. M. la reina doña Isabel ha enviado al Sr. O'novas del Castillo un valioso obsequio, consistente en dos artísticos jarros de porcelana primorosamente pintados. Con éste son ya varios los regalos procedentes de aquella augusta señora que se ven en casa del ilustre jefe del partido liberal-conservador.

—Hoy han corrido noticias en el salón de conferencias del Congreso sobre un brindis que se atribuye al Sr. Balaguer, pronunciado en Sitges.

Se decía que el brindis difería bastante de la significación política del gobierno.

—El juzgado de Palacio presentóse ayer en la redacción del *Porvenir* para acostumbrar los números del colega en que se publicaron las cartas de los señores Ruiz Zorrilla y Sameron, dirigidas al señor marqués de Montemar, y que son objeto de una denuncia fiscal.

—El señor obispo de Calahorra se agravó ayer en su enfermedad hasta el punto de que a las cinco y media de la tarde se le administró el Viático.

Nos felicitaremos del pronto restablecimiento del respetable prelado, señor Catalina del Amo.

—Ayer se ha recibido en los centros oficiales el siguiente telegrama:

«Manila, 4 (1:30 t).—Noticias satisfactorias respecto a la salud pública, según partes de los consules de los puertos infestados. Levanto cuarentenas de acuerdo con la junta de Sanidad.—Gobernador general.»

Praga 4.—El cardenal Schwarzenberg al recibir al clero que, con motivo de su regreso de Roma ha venido a felicitarle, ha declarado que el papa no ha pensado nunca abandonar a Roma, y que se halla dispuesto a llenar sin temor sus deberes de buen pastor y de soberano Pontífice, sacrificando hasta su vida si fuese necesario.

Londres 4.—Se tiene la esperanza de que se reanudarán con éxito las negociaciones para el tratado de comercio entre Francia y la Gran Bretaña.

Los periódicos ingleses dicen que si al fin no se consigue una avenencia, la culpa será única y exclusivamente de Francia, que hasta ahora se ha mostrado muy intransigente.

Londres 4.—Los periódicos publican una carta del hijo del primer ministro, Sr. Gladstone, en la cual confirma los propósitos del gobierno de abandonar en breve las medidas de represión en Irlanda.

Paris 5.—El obispo de Grenoble ha sido llevado ante el consejo de Estado por haber publicado una pastoral sin autorización del gobierno.

es, por riguroso extremo, mezcla de un dolor supremo y una suprema virtud.

—Camina sin inquietud, sin que el peligro le asombre.— Vaga aspiración sin nombre, siempre de su ensueño en pos, ¡es la grandeza de Dios en la pequeñez del hombre!...

¡Duerme en paz!—No eres la ola que va a morir en la orilla. Por siempre tu sombra ¡brilla sobre la escena española. En ti vive y se acrisola la mas pura tradición; que eres, en la inspiración y en el concepto severo, el legítimo heredero de D. Pedro Calderón!...

Francisco Flores Garcia.

La casa editorial de D. Carlos Bailly-Baillière ha publicado ya su «Agenda de Bufete para el año 1882», la cual es de suma utilidad a todas las familias y contiene además de su correspondiente *Diario en blanco*, varias *Tablas de reducción*; *Calendario completo*; *Gua de ferrocarriles* y otras noticias que son de consulta diaria.

El precio de la *Agenda*, encuadrada a la inglesa es de dos pesetas. Hay también una edición económica que solo cuesta una peseta.

Ha fallecido en Córdoba el Sr. D. Ignacio Garcia Lovera, persona muy estimada en aquella provincia, donde ha desempeñado cargos públicos importantes y ejercido merecida influencia.

Segun cálculos exactos hechos por un alto empleado de Hacienda, los liquidadores del impuesto de derechos reales de los partidos judiciales de primer clase obtendrán un resultado de 24 a 30,000 rs. anuales; los de segunda, de 16 a 24,000; los de tercera, de 6 a 10,000, y los de cuarta, de 3 a 6,000 estando subvencionados la mayoría de los de la última clase.

El liquidador de Madrid obtendrá unos 10,000 duros de derechos; y de 4 a 5,000 el de Barcelona.

Segun telegrama recibido en el ministerio de Ultramar, el general Prendergast regresó el 3 de este mes a la Habana, de vuelta ya de su excursión a las Villas.

No es cierto, como equivocadamente dice un periódico, que se haya levantado al marqués de Campo la multa que se le impuso recientemente, como contratista del servicio de vapores-correos para Filipinas.

El importe de esta, como el de otras varias multas anteriores, ha ingresado en las cajas del Tesoro.

Las salidas de vapores-correos para Filipinas durante el año corriente, serán las siguientes:

Del puerto de Marsella: Enero, día 22; Febrero, 19; Marzo, 19; Abril, 16; Mayo, 14; Junio, 11; Julio, 23; Agosto, 20; Setiembre, 17; Octubre, 15; Noviembre, 12; Diciembre, 10.

Del puerto de Barcelona saldrá un vapor el día 1.º de cada mes.

Segun *El Siglo Futuro*, D. Carlos de Borbon se encuentra en Brighton, donde ha pasado las fiestas con su hijo D. Jaime, que ha salido con ese objeto del colegio de Windsor.

El 7 de Enero volverá D. Carlos a Londres.

Ha fallecido en Berlin, a los 87 años, un juicio llamado Jacob Levy, que fué valeroso soldado en la guerra del primer imperio y que asistió a las batallas de Leipzig y Waterloo, así como a la entrada de los aliados en Paris.

Lineas férreas andaluzas.

SERVICIO DESDE 25 DE ENERO.

De Cádiz a Jerez y Sevilla.

Salen los trenes de Cádiz: a las 6 de la mañana (correo) a las 9 (hasta Jerez) a las 2,35 (hasta Sevilla) y a las 6 y 35 (hasta Jerez).

Salen para Cádiz: a las 6,40 mañana (desde Jerez), a las 7,30 (desde Sevilla) a las 3,15 tarde (desde Jerez) a las 3,16 (correo desde Sevilla, llegando a Cádiz a las 7,46).

De Jerez a Sanlúcar.

Salen de Jerez, a las 7,50 de la mañana, a las 11,15 id. y a las 6,25 tarde.

Salen de Sanlúcar, a las 5,35 mañana, a las 9,40 id. y a las 3 tarde.

De Sevilla a Alcalá y Carmona.

Salen de Sevilla, a las 6,40 mañana, a las 12,03 tarde (hasta Alcalá el segundo), a las 4,15 y a las 8,35 noche (hasta Alcalá el último).

Salen para Sevilla, a las 4 de la ma-

ñana (desde Alcalá) a las 8,05 (desde Carmona) a las 2,15 tarde (desde Alcalá) y a las 6,23 (desde Carmona).

De Utrera a Osuna y La Roda.

Salen de Utrera, a las 10 de la mañana y a las 5,48 tarde.

Salen de La Roda, a las 2 de la mañana y a las 11,05 id.

De Marchena a Ecija.

Salen de Marchena, a las 7,50 tarde.

Salen de Ecija, a las 4,25 mañana.

Línea de Moron.

Empalme, salida para Moron a las 6,36 tarde.

Salida de Moron, a las 6,50 mañana.

De Córdoba a Málaga.

Salen para Málaga, a las 3,45 mañana (desde Córdoba) a las 7,05 id. (desde Alora) y a las 11,50 id. (desde Córdoba, correo).

Salen para Córdoba, a las 7,30 mañana (correo desde Málaga), a la 1 de la tarde (desde id.) y a las 3,40 id. (desde id. hasta Alora).

CASA DE GIRO.

DE DON FEDERICO FEDRIANI.

Se espiden libranzas sobre todas las plazas de la Península, incluso Gibraltar, Baleares, Ceuta y Ultramar.

También se giran letras sobre plazas del extranjero.

Escritorio calle de la Amargura, n. 12.

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 DE ENERO DE 1882.

Servicio para mañana.—Gala de día: el señor teniente coronel comandante de Alava don Francisco Lopez Lamela.—Parala: los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, segundo capitán de Alava.—Vigilancia por la plaza, Rondas y contra-rondas, Artillería e Ingenieros.

De orden de S. E.—El coronel mayor, José María Reyna.

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—San Julian, mr.

MAÑANA.—San Luciano y comps. mrs.

JUBILEO.—En la iglesia de San Francisco.

MAÑANA.—En la misma iglesia.

Se manifiesta a las 8 y se oculta a las 6.

La Confraternidad del Sagrado Corazon de Maria, establecida en la iglesia de San Francisco, celebra sus ejercicios mensales el Domingo 8 a las seis de la noche, con sermón que predicará el señor don Eugenio Mac-Crohon, presbitero, catedrático del Seminario.

A. M. D. G.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
7 mañ.	3 1/2	30,18	NE.	Clara.
12 dia.	9	30,27	NE.	Id.
5 tarde.	7	30,27	Calma.	Id.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salen el SOL a las 7 y 13. Se pone a las 3 y 1.

Salen la LUNA a las 8 y 13 noche. Se pone a las 8 y 41 mañ.

MAREAS DE HOY.

Primera alta a las 3 y 44 de la madrugada. Primera baja a las 9 y 52 de la mañana. Segunda alta a las 4 y 06 de la tarde. Segunda baja a las 10 y 6 de la noche.

Parte mercantil.

Comienzo de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Día 5. Balandra española Manolita, patron don E. Lama, de Sevilla en 5 dias con ladrillos, a órdenes.

Vapor correo español Barcelona, capitán don J. P. de Fano, de Cartagena en un dia y 6 horas con carga general y 35 pasajeros, a la señora viuda de Recur.

Día 6. Vapor español Julian, capitán don J. Guinea, de Marin en 2 dias y 12 horas con id., a don R. Sobrino.

Vapor español Vizcaya, cap. don J. Salazar, de Sevilla en 20 horas con id., a don J. de la Viesca.

Vapor español Nuevo Alegria, capitán don N. Perez, de Gibraltar en 7 horas con id., a don T. Haynes.

Vapor francés Ville du Havre, capitán M. P. Le Guelee, de Malaga en un dia con id., a don E. Coñet.

Barca francesa Calcutta, cap. M. Bernard, de Burdeos en 11 dias con travesías, a don A. Sicre.

SALIDAS.

Día 5. Vapor inglés Acadia, capitán M. Tlassaatein, con carga general, para New-York.

Vapor español Pablo, cap. don M. Rubio, con id., para Huelva.

Día 6. Vapor español de guerra de 4 cañones Isabel la Católica, su comandante don J. R. Izquierdo, con su equipo de 197 tripulantes y 682 trasportes para los presidios menores de Africa.

Vapor español James Haynes, capitán don Pedro J. Garcia, con id. para Algeciras y Gibraltar.

Vapor español Herminia, cap. don A. Oriosolo, con id. para Vigo.

Vapor español Ulloa, cap. don F. Estrella, con id. para Havre y Hamburgo.

Vapor español San Fernando, capitán don N. Martinez, con id. para Algeciras y escalas.

Vapor Nuevo Valencia, cap. don V. Ortuño, con id. de transito para Sevilla.

Goleta inglesa Ethel, cap. M. T. Gill, con sal para San José del Norte.

Barca italiana Presidente Washington, cap. M. A. Boero, con sal para Montevideo.

Bergantin goleta inglés Dandarg, capitán M. R. Stephen, con sal para Rio Grande.

Barca noruega Valborg, cap. M. C. Sand, con sal y vino para Christiansund.

Balandra española San Bartolomé, patron don G. Moner, con cebada para Sevilla.

Balandra española Veloz, patron don J. Romero, con sardinas para Algeciras.

BUQUES A LA CARGA.

PARA NEW YORK.

La barca noruega

ORMEN,

fondeada en este puerto, admite carga a flete, para salir fijamente el 10 de Enero próximo. La despacha, San Francisco, núm. 37, (721)- D. Antonio J. Bensusan.

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz

DIA 8.	
7 de la mañana.	11 15 de la mañana.
12 15 de idem.	1 30 de idem.
2 30 de la tarde.	3 36 de la tarde.

DIA 9

7 30 de la mañana.	12 de la mañana.
1 de idem.	2 de la tarde.
3 de la tarde.	4 de idem.

Precios.—5 rs 6 cent. en popa y 3'25 en proa.

PARA VIGO.

Vilagarcía, Coruña, Cijon, Santander y Bilbao.

El vapor español GIRON, su capitán D. Pablo Garcia, saldrá el Viernes 13 del corriente, a las cuatro de la tarde.

admite carga y pasajeros. Se despacha calle Nueva, núm. 4, por los (14)- Sres. Balaguer, Garcia y C.ª

Vapores de Segovia, Cuadra y C.ª

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español SEGOVIA, su capitán don Enrique David, saldrá el Viernes 13 de Enero a las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros. Precios de pasaje para Algeciras.—Rvn. 60 en 1.ª, 30 en 2.ª y 30 en 3.ª. Consignatario, calle Aduana, núm. 16, Sres D. Horacio Alcon y C.ª

PARA AMSTERDAM.

El vapor holandés IRENE, saldrá del 14 al 16 de Enero.

Admitirá carga para los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, Hamburgo y demás puertos y puertos de Alemania, Suecia, Noruega y Rusia. Consignatarios, plaza de Misa, n.º 9, (11)-8 D. César Lovental y C.ª

Línea regular de vapores para Francia y Alemania.

PARA ROTTERDAM Y HAMBURGO.

El vapor español BAZAN, saldrá el día 18 de Enero. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, 35, D. José Esteban Goicoechea

Gacetas.

A la memoria de Aynla.

En la suprema aflicción, ni la pluma ni el pincel son siempre traslado fiel del llanto del corazón. Ostentan inspiración tus mas gallardas preseas, y es pálido lo que creas; que si estalla el sentimiento, no hay fuego en el pensamiento para fundir las ideas.

¡Triste burla de la suerte en esta lucha temida, haber de mirar la vida por el cristal de la muerte!... Al ver que el atleta fuerte su postrer aliento exhala y que la muerte le ignala al vencedor y al vencido, tiembla el ánimo afligido ante el sepulcro de Aynla!

¡Quién con el alma serena, ante su gloria presente, podrá mirar frente a frente al gigante de la Escena? Gémo que la historia llene, y al infinito se asoma, y es poder que no se doma con los golpes de la vida, al caer, es su caída la torre que se desploma!...

Con santa veneración y humilde y turbado éstro, a la tumba del maestro llevo ferviente oración; que en la espiñada region donde el espíritu parte y Dios sus dones reparte y toda culpa redime, la religion mas sublime es la religion del arte!

Que el arte en su exélsitud

VAPORES-CORREOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA,

(Antes de A. Lopez y C.)

Servicio para Puerto-Rico y la Habana.

SALIDAS DE	
Barcelona.	los dias 4 y 25
Valencia.	» » 5
Malaga.	» » 7 y 27
Cadiz.	» » 10 y 30
Santander.	» » 20
Coruña.	» » 21

da cada mes.

Los vapores que salen de Cádiz los dias 10 tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Se expenden tambien billetes directos para MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS, con trasbordo en Puerto Rico ó la Habana. Rebajas a familias y tratos convencionales para aposentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los PASAJES de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 Juros.

Id. de 3.ª PREFERENTE con mayores comodidades a 50 duros a Puerto-Rico y 60 duros a la Habana

Para mas detalles acúdase á la Delegacion de la Compañia en Cádiz,

Isabel la Católica, 3.

Vapores-correos del Marqués de Campo.

PRIMERA Y UNICA LINEA REGULAR DE VAPORES-CORREOS

entre Liverpool, la Peninsula y Manila por el Canal de Suez.

VIAGES REDONDOS EN DIAS FIJOS DESDE EL PUERTO DE LIVERPOOL

A LOS DE LA

Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

El vapor VALENCIA

saldrá de este puerto el 22 del corriente Enero para los de Cartagena, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Consiguatario,
(723)

SRA. VIUDA DE RECUR, Aduana, 17.

Música Moderna

de D. José Z. Amat, aplaudida en los salones de Paris.

Las Noches Brasileras.

Treinta piezas: duos, arias, romances, melodías para canto y piano. Letra española, italiana, francesa y portuguesa: verdadera escuela de canto.—Precio de la coleccion, 40 reales; un número suelto, 4 rs.

Noches de lata, (en prensa.)

Album de 10 piezas: duo, terceto, cuarteto, siete arias romances y melodías. Letra española ó italiana.—Precio de la coleccion, 30 rs.

ULTIMAS COMPOSICIONES.

Las Lilas.

Melodia. Letra francesa de Piedagnel.—Precio, 10 rs.

La Comulgante.

Melodia. Letra francesa de B. G. de Kulture.—Precio, 10 rs.

Cartas de Amor.

Romance. Letra francesa de Mad. Toussaint nee Samson.—Precio, 10 rs.

¡Oh Francia!

Escena militar. Letra de B. G. de Kulture.—Precio, 8 rs.

¡No Tenevas Pas.

Escena Letra del mismo.—Precio, 6 rs.

La Soeur de Lait.

Romance. Letra de Maré Constantino.—Precio, 6 rs.

Paquita.

Seguidilla. Letra de D. Carlos Gonzalez de la Cruz. Traducción francesa del conde Ogier de Ivry.—Precio, 6 rs.

Marcha Heróica,

para banda y armonía militar: todas las partes 20 rs. Los tres primeros números van acompañados de preciosas viñetas.

Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, á Madrid, calle del Sorjo, 31, Agencia franco-hispano-portuguesa.

Nota.—Este buque admite carga á flete corrido para los principales puertos y ciudades de Francia, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega y Rusia.

Compañia general trasatlántica.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

Para Santa Cruz de Tenerife, San Tho-

mas, La Guayr, Paert, Cabello, San-

capilla, Coton. El magnifico vapor francés FURNEL, de 3,500 toneladas y fuerza de 300 caballos, su capitán Mr. Esmeijn, saldrá de Cádiz el Mártes 10 de Enero.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los del Sur y Norte Pacifico, hasta San Francisco de California. Correspondencia en S. Thomas para Veracruz, Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Puerto

MEDALLA DE ORO. — EXPOSICION UNIVERSAL, 1878
APARATOS CONTINUOS
para la fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Aguas de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.
DIPLOMAS HONORIFICOS en 1873-75. — MEDALLAS DE ORO y GRANDES MEDALLAS DE ORO en LYON y MOSCOU, 1872.—MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.



Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construccion.—Sifones de grande y pequeña palanca, ovoideos, cilindricos, muy elegantes y sólidos.

J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO.
J. BOULET & Cº, Ingenieros, sucesores, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS
ENVOI FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Maravilloso secreto arabe esclusivo del Dr. Morales.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios y de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. cada una 20 y tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Cádiz, farmacia de Martinez Morales, San Francisco, 25.
DR. MORALES, Carretas, 39, pral., Madrid.

Principe, Santiago de Cuba, Trinidad, Carupano, Cumaná y Barcelona.

Retorno al Havre por los puertos de Haiti, puerto Plata, Ponce, San Tomas, Santander, y Pauillac

Nota.—Con objeto de facilitar el despacho del buque, se previene á los señores cargadores que no se darán órdenes de embarque despues de las doce del dia 9.

Para mas informes al agente de la Compañia en Cádiz, Batarie, número 5,
(707)-s D. Antonio Sicre.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Riveado, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español CIFUENTES, su capitán D. J. A. Meunier, saldrá el Lunes 9 de Enero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consiguatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,
(5) D. Ricardo de Sobrino.

Vapores de Aduana y Compañia.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos y Marsella.

El vapor español MANUEL ESPALIC, su capitán D. Francisco H Rubio, saldrá el Mártes 10 de Enero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.
Precios de pasaje para Algecira. — .vb. 70 en 1.ª, 50 en 2.ª y 30 3.ª
Consiguatarios, calle Aduana, 16,
Sres. H. Alcon y C.ª

Compañia Hispano-Anglesa de vapores.

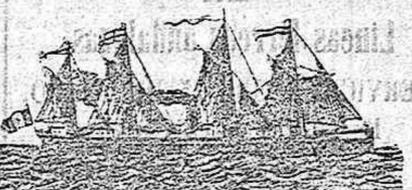
SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y AMBERES.

El vapor JUAN LUNNINGHAM saldrá el Domingo 8 de Enero á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consiguatario, Murguia, número 35,
Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

Sociedad G. B. Labarello y Compañia.



Servicio postal entre Genova, Cádiz, Canarias y Rio de la Plata.

(para Viage rápido en 18 dias.)
Salidas fijas el día 7 de cada mes.

El vapor-correo italiano de primera clase NORD-AMERICA, su capitán V. Belleró, saldrá el 7 de Enero para

Montevideo y Buenos Aires.
Admite carga y pasajeros.
Consiguatarios, calle de Linares, número 12,
(685) s Sres. Górriz y Ferró.

PARA LIVERPOOL en derecha.

El vapor VALDES, saldrá el Sábado 14 de Enero.

Este buque admite carga á flete corrido para Bristol, Cork, Dublin, Belfast y Glasgow, á los mismos tipos de flete que en buque directo, y tambien para los principales puertos de los Estados- Unidos.

Admite carga.

Consiguatario, calle Murguia, núm. 35,
D. José Esteban Gomez.

PARA PUERTO RICO, Ponce, Mayagüez, Santiago de Cuba, Cienfuegos, Habana y Vera-Cruz, sin trasbordo.

El acreditado y de gran porte vapor español trasatlántico ANA DE SALA, saldrá para los citados puertos fijamente el Domingo 8 de Enero admitiendo carga y pasajeros, en sus nuevas y espasas camaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Se solicita á los señores cargadores antes con anticipacion la carga que piensen embarcar para reservarles sitio.

Consiguatario, calle Aduana, núm. 16,
(652) Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRANSPORTES MARITIMOS.

Para Montevideo y Buenos Aires.

El magnifico y de gran porte vapor trasatlántico

OTWAY TOWER,

saldrá fijamente el Domingo 13 de Enero, admitiendo carga y pasajeros.

Consiguatarios, Aduana 16,
(715)-s Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

Libreria de Morillas.

OBRAS NUEVAS.

Calendario Piadoso para 1882, por el Dr. Martinez y Sanz.

Flora ó la educacion de una niña, por doña P. P. Sanjuan, con laminas, 6 reales.

Su Magestad el Dinero, por J. Montespín, cada tomo 8 rs.

Agenda médica para 1882, con noticias de interes, encuadernada, 16 rs.

Manual del capitalista, con todo cuanto pueda ser útil al capital, cuentas, intereses, descuentos etc., por don J. Rogina, 12 rs.

Los dos almirantes, interesante novela de Fenimore Cooper, traducida por don P. Montojo, con laminas en colores, 20 rs.

Haroldo el Normando, última produccion de Echegaray, 8 rs.

LIBRERIA UNIVERSAL,
San Francisco, 36.

Antiguo almacén de vinos de Manuel R. Quiroga.

Calle de la Torre, n. 26.

Completo surtido de vino de mesa, blancos y tintos, y generosos secos y dulces, por botella y por arrobas. Tambien se expenden licorosos, ron y ginebra.

Deposito para exportacion, libre de derechos de consumos.

ESPECTACULOS.

GRAN CIRCO ECUESTRE Ambos Mundos, dirigido por el Sr. de Rizarélli.

—Hoy 7.ª funcion compuesta de ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobaticos, mímicos y coreográficos. — A las ocho y media.

Entrada general, 3 rs.

DIRECTOR D. Francisco G. d. Arcole, a.